**CONSEJO DIRÉCTIVO CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN ISIDRO**

**ACUERDO No 001**

**OCTUBRE 10 de 2022**

**Por medio del cual se constituye y reglamenta la estructura y funcionamiento**

**de la mesa de trabajo institucional de los ejes transversales del**

**CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN ISIDRO**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN ISIDRO DE GRAMALOTE, en uso de las facultades legales en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el art. 14 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 artículo 36 y, CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Educación 115, en su artículo 14 establece que: “Incorpora los ejes transversales obligatorios en los establecimientos oficiales y privados que ofrezcan educación formal, en los niveles de preescolar, básica y media, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política, los cuales no se exigen como asignatura específica, sino como un proceso transversal de formación para la ciudadanía que debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través del plan de estudios”.

Que el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 36 reglamenta que el proyecto pedagógico es: “Una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas así como la experiencia acumulada.”.

Que el Decreto N° 1743 de 1994 institucionaliza el Proyecto Ambiental Escolar PRAE, como estrategia pedagógica que a partir de lectura del contexto e identificación de problemática ambiental, prioriza el problema lo analiza y lo incorpora a través de ejes problémicos al currículo escolar en forma transversal e interdisciplinaria, propiciando la construcción de conocimiento significativo, y mediante la reflexión crítica proponiendo alternativas de solución a problemas ambientales contextualizados y articulados al PEI.

Que la Resolución 3353 de 1993 establece el desarrollo de programas y proyectos de educación sexual en los establecimientos educativos.

Que la Ley 1503 de 2011define lineamientos generales en responsabilidad social para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

Que la Ley 1549 de 2012 fortalece la institucionalización de la Educación Ambiental, otorgándole responsabilidades a los entes territoriales Que la Ley 1620 de 2013 crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de derechos humanos, la educación para la sexualidad, y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Que el Decreto 457 de 2014 regula el Sistema Administrativo Nacional para la Educación Económica y Financiera.

Que el Decreto 1079 de 2015 hace referencia a la Movilidad Segura.

CAPÍTULO I: NATURALEZA, COMPOSICIÓN, ATRIBUCIONES

Artículo 1. La Mesa de trabajo institucional de ejes transversales de conformidad con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994 es un equipo de trabajo o colectivo del conocimiento, conformado por personas idóneas, con capacidad de liderazgo y comprometidas con el proceso de implementación de los PPT; será la encargada de

generar espacios de reflexión, sensibilización, conceptualización y proyección en torno a los Proyectos Pedagógicos Transversales-PPT.

Artículo 2. La Mesa de trabajo institucional de ejes transversales de Centro Educativo Rural San Isdro de Gramalote está conformado por: Elva Marina Santander , Directora; Alba Yulibeth Melgarejo, del proyecto de Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos; Eusiris Grimaldos , del proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía: PESCC; Omaira Ibarra Montañez , del Proyecto Ambiental Escolar PRAE; Edalides Quintero Alvarez ,del proyecto de democracia Diana Carolina Serrano, del proyecto de Promoción de Estilos de Vida Saludables; Pedro Mauricio Méndez , del proyecto de Educación Vial-Movilidad Segura PEMS; Miryan Teresa Mendoza Meza, del Proyecto de Educación Económica y Financiera.

Parágrafo 1. Se reconoce al docente líder de cada proyecto Transversal, como su representante del mismo para la vigencia respectiva.

Parágrafo 2. Todos los Proyectos Pedagógicos Transversales (PPT) deben tener su representante en la Mesa de trabajo institucional y por ningún motivo se quedara sin su representante.

Artículo 3. Las funciones de la Mesa de trabajo institucional de ejes transversales Centro Educativo Rural San Isidro son:

a) Generar espacios institucionales para la apropiación y proyección de estrategias que contribuyen a la formación para el ejercicio de la ciudadanía a través de: Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, Educación Ambiental, Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Educación para la Movilidad Segura, Educación Económica y Financiera y Promoción de Estilos de Vida Saludable, garantizando el desarrollo de competencias ciudadanas y básicas en losestudiantes.

b) Planear acciones generales para la lectura de contexto, el análisis de la problemáticainstitucional, la exploración, priorización y análisis de problemas, la definición de hilos conductores o ejes temáticos y la construcción de matrices pedagógicasarticuladas con los planes de área y planes de aula y su respectiva implementación..

c) Propiciar a nivel municipal la concertación interinstitucional e intersectorial de acciones que busquen mancomunadamente y con amplia participación la

implementación de los PPT.

d) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

CAPÍTULO II: COMPETENCIAS

Artículo 4. Serán competencias de la Mesa de trabajo institucional de ejes

transversales:

a) Articular el accionar de la mesa de ejes transversales al PEI.

b) Apoyar a los docentes para la implementación de los PPT.

c) Promocionar a nivel municipal las experiencias significativas institucionales de transversalidad.

d) Promover a nivel institucional la conformación de equipos de apoyo a la mesa de ejes transversales.

e) Aplicar las políticas educativas nacionales y territoriales relacionadas con los PPT.

f) Proponer a entidades municipales y departamentales (UMATA, FEDERACION DE CAFETEROS, ICBF, entre otros) existentes en el territorio, la conformación de equipos de apoyo en lo relacionado con investigación pedagógica y didáctica, que genere acciones conjuntas para apoyar el desarrollo de los PPT.

CAPÍTULO III: PERÍODO DE LOS MIEMBROS Y FORMAS DE SELECCIÓN

Artículo 5. Los miembros de la mesa de ejes transversales lo son por derecho del cargo que desempeñan, y son asignados por la directira según el perfil profesional que se requiere para integrarla, teniendo en cuenta que la Mesa de trabajo tiene carácter pedagógico y de gestión.

Artículo 6. El período de duración de los miembros que lo son por derecho del cargo que representan, puede ser el equivalente al tiempo de duración en el cargo que les da la vinculación a la Institución Educativa.

Parágrafo. Los miembros pueden ser reelegidos o cambiados por el Rector, según su desempeño y dinamismo en la mesa de trabajo.

CAPÍTULO IV: REUNIONES, SESIONES, SEDE

Artículo 7. La mesa de trabajo de ejes transversales se reúne una vez al mes, en sesiones ordinarias y extraordinariamente cuando sea necesario, con el fin de tomar decisiones o para reflexionar en torno a temas pedagógicos y/o didácticos, aunando criterios para impartir orientaciones a docentes sobre la implementación de los PPT.

Artículo 8. En las reuniones de la mesa tendrán voz y voto los miembros que la conforman. Si hay Entidades o Instituciones que se les solicita o desean participar se debe formalizar por escrito y solo tendrán derecho a voz, no a voto en las decisiones que se tomen.

Artículo 9. La mesa de trabajo de ejes transversales por ser de carácter institucional,normalmente sesiona en la sede principal de la Institución Educativa. Sin embargoconcertadamente puede alternar el lugar de las reuniones en cualquiera de sus otrassedes, con el objeto de realizar sesiones abiertas que sean oportunidad para queactores de otros sectores aporten y apoyen desde sus competencias y

responsabilidades.

CAPITULO V: QUORUM DELIBERATIVO Y DECISIONES

Artículo 10. Hay quorum reglamentario cuando se presentan los líderes de los PPT y el Líder Mayor, Directora o su Delegado.

Artículo 11. Las ausencias de los miembros deben ser justificadas y en caso depresentarse más de tres (3) veces consecutivas sin justificación, se consideran comocausa para solicitar a la Directiva de Centro Educatico que sea designado otro delegado.

CAPITULO VI: SECRETARIO (A) DE LA MESA DE TRABAJO Y FUNCIONES

Artículo 12. Es acordado democráticamente por los integrantes de la mesa de trabajo de ejes transversales y sus funciones son:

a) Consolidar el plan de acción y los documentos de trabajo que se producen al interior de la mesa de ejes transversales.

b) Mantener información actualizada y archivo organizado el cual debe reposar en la oficina de la direccion del CER SAN ISIDRO.

c) Formalizar las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la mesa de ejes transversales.

d) Preparar agenda y levantar acta de cada una de las sesiones de la mesa de ejes transversales.

e) Formalizar los criterios y orientaciones para docentes en lo relacionado con la implementación de los PPT.

CAPITULO VII: MEDIOS E INSTRUMENTOS

Artículo 13. La mesa de trabajo de ejes transversales utilizará los siguientes medios e instrumentos:

a) Convocatorias a las reuniones previo cronograma concertado entre los integrantes de la mesa de ejes transversales y articulado a su plan de acción.

b) Agendas de cada reunión o sesión de trabajo

c) Documentos orientadores para docentes.

d) Actas de cada reunión que se someten a aprobación y se respaldan con la firma de los integrantes de la mesa que participan en cada sesión.

e) Plan de acción anual con su respectivo cronograma, el cual debe contar con Visto Bueno del Consejo Académico y aval del Consejo Directivo.

CAPITULO VIII: PROCEDIMIENTOS

Artículo 14. Al interior de la Institución Educativa, el Consejo Académico y el Consejo Directivo asesoran a la Mesa de Ejes transversales, para que su pleno funcionamiento esté acorde a las políticas educativas nacionales y territoriales de implementación de los PPT.

De gran relevancia la interacción con el Equipo de Calidad para fortalecer vínculos especialmente desde la gestión académica.

CAPÍTULO IX: PLAN DE ACCIÓN

Artículo 15. El Secretario (a) de la Mesa de Ejes Transversales presenta una propuesta de plan de acción el cual se perfecciona y consolida en conjunto con los aportes de los integrantes de la mesa y lo presenta para visto bueno al Consejo Académico y para el aval al Consejo Directivo.

Artículo 16. Al final, cuando el manual ya se ha construido, lo avalan con su firma cada uno de los integrantes de la mesa de ejes transversales.

Artículo 17. Cuando ya se acuerde y consolide el manual de funcionamiento de la mesa de trabajo, se sugiere socializarlo ante consejo académico y posteriormente debe contar con el aval del consejo directivo.

CAPÍTULO X: PLAN DE ACCIÓN DE LA MESA DE TRABAJO DE EJES TRANSVERSALES

Artículo 18. El equipo de trabajo o mesa de ejes transversales debe tener en cuentainicialmente momentos de apropiación donde se ponen a disposición de docentes de Centro Educativo y padres de familia, los conocimientos alcanzados como resultado de los encuentros de actualización, capacitación o formación en los cuales han participado. Esta apropiación se puede realizar mediante diferentes estrategias que acuerden con el Consejo Académico.

Posteriormente en unos espacios y tiempos determinados, el equipo de trabajo genera reflexión crítica en torno a una propuesta de trabajo, elaborando el plan de acción que incorpora en forma coherente y secuencial una serie de actividades con metas definidas y productos a obtener en el proceso de gestión curricular en el marco de los proyectos pedagógicos transversales.

Artículo 19. Para enriquecer el plan de acción se puede invitar a profesionales de diversas Entidades o Instituciones de otros sectores presentes en el territorio, que posean perfiles relacionados con los ejes temáticos que se quieren abordar.

Artículo 20. Es fundamental, que desde las directivas de la IE se establezcan alianzas estratégicas con entidades y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales con presencia en el territorio, que propenden por el bienestar y la garantía de los derechos de niños, niñas, jóvenes y adolescentes y le dan sostenibilidad a la implementación de los proyectos.

PARAGRÁFO: A medida que se avanza en la ejecución de actividades del respectivo plan, se sugiere ir socializando los productos con el ánimo de implementar mejoras yretroalimentar el proceso.

Artículo 21. El plan de acción de la mesa de ejes transversales de Centro Educativo rural San Isidro tendrá la siguiente estructura:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Metas  | Actividades  | Fecha inicio | Fecha Final  | Recursos  | Responsables  | Productos |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

Artículo 22. El plan de acción elaborado se socializará ante el Consejo Académico y luego se contará con el aval del Consejo Directivo.

CAPÍTULO XI: DEL ORDEN DEL DÍA

Artículo 23. El orden del día será fijado por el líder observando las siguientes normas:

* Verificación del quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas
* Lectura y aprobación del Acta o Actas anteriores
* Lectura de comunicaciones
* Los puntos respectivos objeto de la convocatoria, en el orden de importancia.
* Las proposiciones y conclusiones de la reunión.

Artículo 24. El orden del día será sometido a discusión y aprobación por parte del líderde la Mesa de trabajo de ejes transversales Centro Educativo Rural San Isidro, a los demás miembros.

Artículo 25. En cada reunión de la mesa de trabajo de ejes transversales de Centro Educativo Rural San Isidro, solamente se podrán tratar los temasincluidos en el orden del día.

Artículo 26. La alteración del orden del día deberá acordarse por mayoría simple de votos. La proposición de alteración será votada sin discusión alguna y sobre el resultado de la votación no será admisible proposición diferente a la de la verificación.

Artículo 27. Cuando en una reunión no se hubiere agotado el Orden del Día señalado, en la siguiente, el Líder La mesa de trabajo de ejes transversales dará prelación a los puntos no agotados en la reunión anterior.

CAPÍTULO XII: DE LAS VOTACIONES

Artículo 28. Voto es el acto individual por medio del cual cada miembro principal de la mesa de trabajo de ejes transversales de CER SAN ISIDROdeclara su voluntad.

Artículo 29. No hay votación cuando el total de los votos ha sido inferior al quórum legal.

Artículo 30. Ninguna proposición podrá votarse sin que previamente haya sido sometida a discusión.

Artículo 31. Ningún miembro de la mesa de trabajo de ejes transversales de CER SAN ISIDRO podrá retirarse de la reunión, cuando cerrada la discusión, hubiere de votar. Si lo hiciere, se dejará constancia en el Acta.

Artículo 32. Ningún miembro de la mesa de trabajo de ejes transversales del CER SAN ISIDRO podrá votar en nombre de otro, ni votar cuando esté ausente. El voto es personal, intransferible e indelegable.

Artículo 33. La directora al comienzo de cualquier votación la declarará abierta. Una vez recogidos los votos o llamado a lista, según el caso, la declarará cerrada, no siendo admisible ningún voto más, después de tal declaración.

CAPÍTULO XIII: DEL ACTA DEL CONSEJO ACADÉMICO

Artículo 34. De las reuniones de la mesa de trabajo de ejes transversales se levantarán ACTAS, que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, las personas que intervinieron y los acuerdos adoptados. El Acta será redactada en orden cronológico ycontendrá:

* Lugar, día y hora en que se realizó la reunión o se abrió la misma.
* Nombre de los miembros asistentes y de todos aquellos invitados debidamente porla mesa de trabajo.
* Agenda para la reunión.
* Mención de la lectura del Acta anterior con su aprobación íntegra, o enmiendas, si esel caso.
* Constancia de haberse leído el Orden del Día e inserción del mismo.
* Información de los asuntos tratados y los nombres de quienes intervinieron en lasdiscusiones respectivas, si es solicitado que quede en acta.
* Desarrollo y resultado de las votaciones realizadas para aprobar diversos asuntos.
* Desarrollo y resultados de las elecciones hechas.
* Las constancias escritas o verbales que quieran dejar los miembros de La mesa detrabajo.
* Acciones, tareas y compromisos, con sus responsables, prioridad y fechas.
* Registro de la hora en que haya sido levantada la reunión.
* Firma de cada uno de los asistentes.

Artículo 35. Abierta la reunión, el líder someterá a discusión, haciéndola leer o no el

Acta de la reunión anterior.

Artículo 36. El orden en las intervenciones y los tiempos serán regulados por el líder.

CAPITULO XIV: VIGENCIA

Artículo 56. La mesa de trabajo de ejes transversales del CER SAN ISIDRO ejercerá las funciones por un año lectivo, contando a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo por el procedimiento correspondiente.

Artículo 57. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Gramalote , a los diez (10) días del mes de Octubre del año 2022.

**POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN ISIDRO**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ELVA MARINA SANTANDER PEDRO MAURICIO MÉNDEZ

DIRECTORA LIDER DE PPT

PRESIDENTE